ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-008513

Res. 214/2024

Montevideo, 19 de enero de 2024.

VISTO: La nota presentada por el Programa Gestión de Recursos Humanos solicitando realizar un Llamado a inscripciones en el departamento de Río Negro a estudiantes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, de la Orientación Administración de los cursos que imparte la Institución, para integrar Órdenes de Prelación para dicho departamento;

RESULTANDO: que el mencionado Llamado es a los efectos de actualizar la Base de Datos de los aspirantes a Becas Laborales y así contemplar lo peticionado por la Dirección de la Escuela Técnica de Young y otras dependencias de la Institución;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado estima pertinente autorizar el Llamado para actualizar la base de datos de los aspirantes a Becas Laborales;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley Nº 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado a Aspiraciones a Becas para el departamento de Río Negro para alumnos de los Cursos de CTT Administración, CTT Gestión Humana, BP Administración, EMT Administración y EMP Administración y Asistente de Dirección que imparte la institución.

2) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:

a) REQUISITOS:

- Estar cursando y haber culminado como mínimo un año lectivo de los Cursos

de CTT Administración, CTT Gestión Humana, BP Administración, EMT Administración y EMP Administración y Asistente de Dirección.

- No haber sido contratado bajo el régimen de Beca o Pasantía en este Organismo o en cualquier otro del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Organismo de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) superando en la suma de todos los períodos contractuales el plazo de 18 meses incluido el usufructo de licencia anual generada.
- No desempeñar otro cargo público remunerado (con excepción de la práctica docente remunerada correspondiente a las carreras del Consejo de Formación en Educación).
- Los Becarios designados no podrán tener más de 30 años y en el caso de ser menores de 18 años, deberán presentar el Permiso de Trabajo del Menor expedido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay al momento de la toma de posesión, así como la cédula de identidad vigente y la credencial cívica.

b) PLAZO Y MODALIDAD:

- Duración de la Beca: 18 meses.
- Carga horaria: 20 horas semanales.
- Sueldo nominal: 2,67 BPC.

c) SELECCIÓN:

Sección Pasantías generará listados por especialidad ordenados según Calificación Promedial General de los aspirantes de forma descendente y repartirá los mismos a la Repartición solicitante.

Sección Pasantías generará los listados priorizando el siguiente orden:

a.- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.

b.- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Gestión Humana con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.

c.- Estudiantes cursando tercer año de EMT de Administración con calificación promedial general mayor o igua a 7 puntos.

d.- Estudiantes cursando segundo año de EMP de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.

e.- Estudiantes cursando segundo año de EMT de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.

f.- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.

h.- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Gestión Humana con calificación promedial menor a 7 puntos.

i.- Estudiantes cursando tercer año de EMT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.

j.- Estudiantes cursando segundo año de EMP de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.

k.- Estudiantes cursando segundo año de EMT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.

Los listados se ordenarán según Calificación Promedial General de los aspirantes de forma descendente.

En aquellos casos en que la repartición lo requiera se podrán realizar entrevistas, generando nuevos ordenamientos promediando ambas calificaciones.

De acuerdo a las vacantes existentes, Sección Pasantías convocará a los seleccionados a instancias de elección de radicación respetando el Orden de Prelación resultante.

Los listados podrán ser suministrados a otros Organismos Públicos o Privados para su selección.

3) Determinar que las inscripciones se realizarán en el portal web institucional en el período comprendido entre el 06/02/2024 al 20/02/2024.

Los estudiantes inscriptos en Llamados anteriores deberán volver a inscribirse.
Una vez finalizado el período no se recibirán inscripciones para el presente Llamado fuera de fecha.
Por consultas o dudas dirigirse al correo bolsadetrabajo@utu.edu.uy.
4) Establecer que las notificaciones y las comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy) al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Pasantías), a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura, para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías).

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS
Abogado
Pro-Secretario

SS/vp